



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 89 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca,

01 JUN. 2011

VISTO:

La solicitud de fecha 25 de mayo del 2011, con registro sisgedo N° 329434;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Sr. Buenaventura TACILLA CARRASCO, servidor nombrado en el cargo de Chofer III Nivel Remunerativo ST "B" en la Presidencia Regional del Gobierno Regional Cajamarca, solicita Otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre Manuel Exaltación TACILLA TAFUR, acaecido el día 26 de abril del año en curso en la ciudad de Cajamarca;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142°, artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" e inciso a) del artículos 8° y artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, estipulan que el Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto y/o Servicio Funerario Completo serán de dos (02) remuneraciones totales permanentes para cada caso, percibidas por el servidor a la fecha de fallecimiento del familiar directo;

Que, el recurrente cumple con adjuntar al documento del visto, copia del Acta de Defunción N° 01649721 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, así como la Boleta de Venta N° 001175 de Funeraria "LLANOS E HIJOS" por la suma de Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/1,500.00) y Boleta de Venta N° 01106 de Ferretería y Bodega "SAN FRANCISCO DE ASIS" por la suma de Cuatrocientos Dieciséis y 00/100 Nuevos soles (S/416.00) respectivamente, que acreditan haber efectuado gastos por concepto de sepelio o servicio funerario completo;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, al Sr. BUENAVENTURA TACILLA CARRASCO, Servidor nombrado en el cargo de Chofer III, nivel remunerativo ST "B" en la Presidencia Regional del Gobierno Regional Cajamarca, **el importe de CIENTO VEINTIOCHO CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/.128.04)** por los conceptos que a continuación se indican:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 89 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **01 JUN. 2011**

- El importe de **SESENTICUATRO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/.64.02)**, como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
- El importe de **SESENTICUATRO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/.64.02)**, como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.

Por el deceso de quien en vida fuera su señor padre don Manuel Exaltación TACILLA TAFUR, acaecido el día 26 de abril del año en curso en la ciudad de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Tte. Adm. 
Calle Flores Calle
DIRECCIÓN REGIONAL

Gjsm/Jdct.